

B



Gobierno del Distrito Federal
Instituto de Educación Media Superior del
Distrito Federal
Dirección Estudiantil



CONVOCATORIA A LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA DE BACHILLERATO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (SBGDF) MODALIDAD ESCOLAR Y SEMIESCOLAR, PARA LA INCORPORACIÓN AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA BECA DEL CICLO ESCOLAR 2014-2015 SEMESTRE “A”

El objetivo del programa es incentivar el desempeño académico de los estudiantes del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal, para que estén en posibilidad de concluir satisfactoriamente el ciclo de bachillerato en tres años, contribuyendo a incrementar la permanencia escolar y el número de estudiantes regulares de acuerdo a la normatividad vigente, mediante el otorgamiento de un apoyo económico mensual; que consiste en una beca equivalente a medio salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Para el ejercicio fiscal 2014 se tiene como meta física otorgar 59 474 becas con un presupuesto anual autorizado de \$ 60,030,000.00 asignado en la partida 4421 “Programa de Becas y otras ayudas para Programas de Capacitación” del Resultado 21, denominado “LA COBERTURA Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR AUMENTA”, Actividad Institucional 004 “PROGRAMA DE BECAS A ESTUDIANTES DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR”. Para el presente ejercicio, el monto mensual de la beca será equivalente a **\$1,009.35 (Un Mil Nueve pesos 35/100 M.N.)**.

El Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMSDF), Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría de Educación, convoca a los estudiantes de los planteles del SBGDF interesados en incorporarse al Padrón de Beneficiarios de la Beca para el semestre 2014-2015 “A”, conforme a las siguientes:

BASES

I. Requisitos

Son elegibles para recibir el apoyo económico de acuerdo a la Ley que establece el derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal y su reglamento, todos los estudiantes inscritos en los planteles del Sistema de bachillerato, del segundo y hasta el sexto semestre conforme al Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del SBGDF, que tramiten solicitud de beca, para lo cual será necesario que cumplan con lo siguiente:

- * Estar reinscrito en cualquiera de los planteles del SBGDF en el semestre 2014-2015 “A”.
- * Ser estudiante regular al término del semestre 2013-2014 BI de acuerdo con los planes y programas de estudio, es decir, estar en el listado de estudiantes considerados como alumnos regulares que se publicará el día jueves 28 de agosto en las ventanillas de Servicios Escolares. Este listado es elaborado con la información de la base de datos de estudiantes reinscritos remitida por cada plantel a la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, y con fundamento en el Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del SBGDF, que a la letra dice:

“Artículo 13.- Se considera como alumno regular al estudiante que puede terminar su bachillerato en 3 años, cumpliendo cualquiera de las siguientes condiciones:

- a. Estar reinscrito en el segundo semestre o posteriores de los 6 del Plan de Estudios y haber cubierto todas las asignaturas, en cada uno de los semestres cursados.
- b. Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el Segundo semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo cinco asignaturas.
- c. Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el Tercer semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo diez asignaturas.

e

c

a

s

B



Gobierno del Distrito Federal
Instituto de Educación Media Superior del
Distrito Federal
Dirección Estudiantil



e

- d. Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el Cuarto semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo quince asignaturas.
- e. Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el Quinto semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo veintiún asignaturas.
- f. Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el Sexto semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo treinta asignaturas.

En ningún caso el estudiante puede contar con más de dos asignaturas no cubiertas del semestre inmediato anterior.

C

El estudiante que haya tramitado receso escolar podrá ser considerado como alumno regular después de un semestre de haber concluido el receso. Así también debe cumplir con los criterios académicos y administrativos.”

- 1. Tener su domicilio en el Distrito Federal.
- 2. No contar con apoyo económico de otras Instituciones públicas o privadas.
- 3. Firmar manifiesto de veracidad y de no contar con otro apoyo.
- 4. Cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en las presentes Reglas y con lo que el Instituto establezca en la presente Convocatoria a los Estudiantes del SBGDF, para la incorporación al Padrón de Beneficiarios de la Beca.

a

II. Recepción de solicitudes

Los interesados que cumplan estos requisitos deberán realizar la entrega de la solicitud de incorporación al Padrón de Beneficiarios de la Beca y documentación anexa en la ventanilla de Servicios Escolares del plantel al que pertenecen en las siguientes fechas:

S

| Estudiantes considerados como Alumnos Regulares que pertenecen a las siguientes generaciones | Se recibirán solicitudes el día |
|--|---------------------------------|
| *Generación 2012 | 1 y 2 de septiembre 2014 |
| Generación 2013 | 2 y 3 de septiembre de 2014 |

*Generaciones anteriores, en caso de haber tramitado receso escolar, así como cumplir con el Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar.

El trámite será personal, en caso de que el estudiante sea menor de edad, deberá ir acompañado por alguno de sus padres o tutor, quienes presentarán original de su identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional, cartilla o credencial de elector) ante la imposibilidad de estos, deberá acudir acompañado de una persona mayor de edad quien, además, deberá presentar carta poder e identificación oficial de quien acredite la patria potestad o custodia del menor; en la entrega de la solicitud, recepción de notificación y tarjeta bancaria.

En caso de que el estudiante se encuentre impedido para efectuar el trámite, los padres o el tutor del estudiante, podrán realizarlo previa justificación por escrito y rubricada de Visto Bueno (Vo.Bo.) por el Subdirector de Coordinación de Plantel que corresponda.

B



Gobierno del Distrito Federal
Instituto de Educación Media Superior del
Distrito Federal
Dirección Estudiantil



Sólo se recibirán las solicitudes que se presenten con la documentación completa y en los días señalados, de acuerdo a la generación de los estudiantes.

e

III. Documentos necesarios para el trámite

- Presentar credencial escolar e identificación oficial vigente (si es mayor de edad) y entregar copia.
- Solicitud de incorporación al Padrón debidamente requisitada y firmada (se proporciona en la ventanilla de Servicios Escolares del plantel).
- Copia de la CURP.
- Fotocopia del comprobante de reinscripción al semestre 2014-2015 “A”.
- Original y fotocopia de su comprobante de domicilio (predial, recibo de agua, teléfono -que no sea celular- o constancia emitida por las Delegaciones Políticas del Distrito Federal), con fecha de vencimiento no mayor a 60 días naturales a la fecha del trámite. El original de cualquiera de estos documentos se devolverá una vez cotejado.
- Manifiesto de no contar con apoyo económico de otras Instituciones públicas o privadas. (Se proporciona en la ventanilla de Servicios Escolares del plantel).
- Manifiesto de veracidad. (Se proporciona en la ventanilla de Servicios Escolares del plantel).
- En el caso de que los estudiantes sean menores de edad, el padre o la madre presentarán original y copia de una identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional, cartilla o credencial de elector) o acta de nacimiento. En caso de tener tutor, adicionalmente se entregará, en original y fotocopia, el documento legal que acredite al mismo como tal. El original de cualquiera de estos documentos, se devolverán una vez que sean cotejados.
- Una vez entregada la documentación completa, el estudiante firmará la solicitud de integración al Padrón de Beneficiarios de la Beca debidamente requisitada, en caso de que sea menor de edad también deberá firmarla cualquiera de los padres, tutor o mayor de edad debidamente autorizado.

c

a

s

El personal del área de Servicios Escolares del plantel integrará a la solicitud, la historia académica en original debidamente formalizada con sello y la firma del Subdirector de Coordinación del plantel, misma que demuestre el avance académico alcanzado hasta el periodo 2013-2014 BI, requerido por el Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del SBGDF, de acuerdo con la generación de ingreso del estudiante.

IV. Resultados

- Los resultados se harán del conocimiento el día 5 de septiembre del presente año, mediante la publicación del Padrón en el área de Servicios Escolares de cada plantel, debiendo presentarse posteriormente los interesados en dicha área, del 8 al 10 de septiembre del año en curso para ser notificados por escrito.
- En caso de ser menores de edad también deberá presentarse con alguno de sus padres, tutor o persona mayor de edad debidamente autorizado, para ser notificados.

V. Consideraciones

Para los becarios que integraron el padrón del semestre 2013-2014 “B” o anteriores, y que nuevamente se incorporan al Padrón en el Semestre 2014-2015 “A” y que ya cuentan con tarjeta bancaria:

B



Gobierno del Distrito Federal
Instituto de Educación Media Superior del
Distrito Federal
Dirección Estudiantil



e

- a) Deberán cumplir con todos los documentos y requisitos de la presente Convocatoria.
- b) La beca correspondiente se depositará en la cuenta gestionada en el semestre anterior, siempre y cuando no haya sido cancelada o bloqueada.

El Instituto tramitará y entregará la tarjeta bancaria, medio por el cual los becarios recibirán la beca.

Para los estudiantes que se incorporan al Padrón por primera vez en el semestre 2014-2015 “A” y aquellos que fueron becarios en alguno de los padrones de semestres anteriores y cancelaron la cuenta bancaria:

c

- a) Deben presentarse en la fecha y el lugar que la Subdirección de Coordinación de plantel les notifique, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Administrativa en acuerdo con la Dirección Estudiantil con los siguientes documentos:
 - Original y fotocopia de credencial de estudiante e identificación oficial vigente.
 - Original y fotocopia del comprobante de domicilio, con fecha de emisión no mayor a 60 días naturales anteriores a la fecha del trámite.
 - En caso de ser menor de edad, deberá presentarse con alguno de sus padres, tutor o persona mayor de edad autorizada, con copia de identificación oficial (pasaporte, cédula profesional, cartilla o credencial de elector).

a

Las fotocopias serán entregadas previo cotejo con el original, para que se otorgue al estudiante becario, la tarjeta bancaria y NIP.

- b) Posterior a que el estudiante recibió el instrumento financiero, deberá entregar fotocopia del comprobante entregado en la ventanilla de Servicios Escolares, el cual se integrará al expediente del beneficiario, quien también recibirá el comunicado del manejo de la cuenta bancaria.

s

Son causas de rechazo para la incorporación al Padrón:

- No cumplir con los requisitos establecidos.
- Cuando se detecte que la información o documentación entregada sea falsa.

Son causas de baja del Padrón:

- Cuando el becario por voluntad propia renuncie a la beca.
- Cuando al inicio del semestre el estudiante no tenga la condición de alumno regular.
- Cuando el estudiante cause baja, por alguno de los motivos establecidos en las Reglas Generales de Control Escolar del SBGDF.
- Cuando el estudiante tramite receso escolar.
- Cuando se constate que el becario cuenta con el apoyo económico de otra Institución pública o privada.
- Cuando se detecte que la información o documentación entregada sea falsa.

B



Gobierno del Distrito Federal
Instituto de Educación Media Superior del
Distrito Federal
Dirección Estudiantil



e

La persona que proporcione información falsa o no cumpla con los requisitos para solicitar el apoyo económico, o para conservarlo, pagará una multa equivalente a los 50 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

Si el estudiante becario es menor de edad a la fecha de la presente convocatoria, así será considerado durante todo el semestre para cualquier trámite ante el área de Servicios Escolares del plantel.

La vigencia de la beca, será a partir del mes de agosto de dos mil catorce al mes de enero de dos mil quince, y el depósito se realizará de acuerdo con el calendario de depósitos.

Cualquier situación no prevista por la presente Convocatoria será planteada ante la Subdirección de Coordinación del plantel (SCP) y resuelta por la Dirección Estudiantil del IEMSDF.

c

VI. Procedimiento de queja o inconformidad:

Las personas interesadas podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas o denuncias, con respecto a la ejecución del Programa y la aplicación de estas reglas. Por lo que se refiere a las inconformidades de incorporación al Padrón, éstas se deberán presentar ante la Dirección Estudiantil del IEMSDF, ubicada en Av. División del Norte 906, piso 8, Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, teléfono 56362500 ext. 110 y 211, por lo que hace a las aclaraciones de depósitos de la beca, éstas se deberán presentar ante la Dirección Administrativa del IEMSDF ubicada en la misma dirección, piso 2 y teléfono en mención, ext. 403.

a

Las quejas o denuncias, podrán ser presentadas ante la Contraloría Interna en el IEMSDF, o bien en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

El escrito de inconformidad deberá contener el nombre completo del estudiante, matrícula, plantel, dirección y teléfono del estudiante, así como una descripción de la inconformidad, en caso de ser menor de edad se deberán incluir los datos de alguno de sus padres o tutor.

s

Las unidades administrativas mencionadas iniciarán la atención de la inconformidad, y darán respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se recibe. La resolución a la inconformidad será enviada a la SCP, de tal forma que el estudiante podrá presentarse en el área de Servicios Escolares del plantel para recibir la resolución.

En caso necesario y de conformidad con lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del servicio público de localización telefónica (LOCATEL).

VII. La articulación con otros programas:

Conforme a lo señalado en los requisitos de Ley y Reglamento, de la Ley que establece el derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal que estudian en el SBGDF, los estudiantes que soliciten su incorporación al Padrón de Beneficiarios de la beca, no pueden contar con apoyo de otras Instituciones públicas o privadas; por lo anterior, se entenderá que todo estudiante que realice el trámite de solicitud de incorporación al Padrón de Beneficiarios de la beca para el ciclo escolar 2014-2015 semestre A, renuncia al Programa de Estímulos del Bachillerato Universal 2014-2015 (Prepa-Sí).

De confirmarse que los estudiantes recibieron depósito por parte del Programa de Estímulos del Bachillerato Universal (Prepa-Sí) posterior a que realizaron el trámite de solicitud al Padrón de Beneficiarios de la beca del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal para el ciclo escolar 2014-2015 semestre "A", la Dirección Administrativa del IEMSDF no efectuará el depósito de los meses en que los estudiantes recibieron el estímulo.

B



Gobierno del Distrito Federal
Instituto de Educación Media Superior del
Distrito Federal
Dirección Estudiantil



Calendario de depósitos de la beca para los estudiantes que integran el Padrón de Beneficiarios en el Semestre 2014-2015 "A".

| Mes | Fecha de depósito |
|----------------------------|------------------------------|
| Agosto y Septiembre | 29 o 30 de Septiembre |
| Octubre | 30 o 31 de Octubre |
| Noviembre | 27 o 28 de Noviembre |
| Diciembre | 30 o 31 de Diciembre |
| Enero | 30 o 31 de Enero |

Los estudiantes que no cuenten con tarjeta bancaria al recibir la notificación de incorporación al Padrón, recibirán los depósitos de los meses de agosto y septiembre en la fecha de depósito de octubre, previo trámite de apertura de instrumento financiero.

LA BECA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADA NI PROMOVIDA POR ALGUN PARTIDO POLÍTICO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LAS CONTRIBUCIONES QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES ELECTORALES Y CUALQUIER OTRO DISTINTO AL ESTABLECIDO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA SE LE SANCIONARÁ DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y DENUNCIADO ANTE LA AUTORIDAD.

e

c

a

s